Descargue el archivo para diligenciarlo en pantalla, en PDF.

Si no es posible, imprímalo y diligéncielo en letra imprenta legible, EN MAYÚSCULAS.

- INFORMACIÓN GENERAL DEL COMERCIO -

– INFORMACIÓN DE LA CUENTA / MODIFICACIÓN

No lo diligencie desde el navegador de internet.

Nombres Comercio y/o Cliente

Representante legal o propietario

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente

Titular: Tipo Id: NIT CC CE

Ciudad

Dirección

Ciudad

Tel. fijo y extensión

Correo electrónico

Razón social

Fecha AAAA MM DD

Ciudad

Cuenta No.

Código oficina

Tipo de novedad: Primera vinculación Bloqueo Desbloqueo Pignoración Despignoración Cambio de cuenta Novedad de comisiones

Celular

Prefijo de cuenta

Nombre de la fiducia

Diners Club

Segmento

Código banco

Tipo Id: NIT CC CE No.

Distrito o Depto.

MCC 2 MCC 3

Cliente empresarial			Período de	gracia	días. Porcentaje de	descuento	% con un plazo de	días		
					COMISIÓN ESC	ALONADA				
eríodos egociados	Plazo en días	Diners Club	Visa Crédito	Visa Débito	Visa Electron	Master Débito	Master Crédito	Master Maestro	Master Debit	DaviPlata
eríodo 1										
eríodo 2										
eríodo 3										
– CLÁ	USULA ES	PECIAL DE	AJUSTE DE	COMISION	NES DE ADQ	UIRENCIAS	.			
ersona nat			AJUSTE DE						, identificado(a) como figura al pie
ersona nat	ural o jurídica con a		anco Davivienda S.A			UIRENCIAS	lad de	delante, el Comercio), i) como figura al pie
Persona nat To, e mi firma, c	ural o jurídica con a obrando en mi nombr	adquirencia en el Ba	anco Davivienda S.A	A.			lad de	delante, el Comercio), () como figura al pie ,
e mi firma, ce egún certifica . Que el Co de las ve . Que el Co . Que acep	ural o jurídica con a obrando en mi nombr ado de existencia y rep mercio que represent ntas del Comercio a tra mercio existe jurídical ato el (los) incremento	e o en calidad de repr resentación legal que o tiene código (s) de co avés de los dispositivos mente y yo cuento con (s) unilateral(es) de la	esentante legal de se adjunta, manifiesto: mercio habilitado(s) er otorgados para tal efe todas las facultades le comisión de adquirer	A. : : n las redes Credibanco, ecto. :gales y estatutarias pa	, mayor de edad, do Redeban y/o cualquier ra suscribir el presente c nda para los códigos de	omiciliado(a) en la ciuc otra red habilitada para documento.	lad de, (en a , (en a el proceso de adquiren	ias en las cuales Davivie		rente para el manejo

IERS CLUB en % en \$	en % en \$ en \$
Propias No propias ELECTRON Propias No propias No propias No propias No propias No propias No propias Propias No propias No propias No propias No propias Código único y/o DaviPlata No. de códigos No.	Propias No
No propias ELECTRON Propias No propias	MAESTRO Propias No pro
ELECTRON Propias No propias MISIONES A MODIFICAR PARA: Relación de códigos No. de códigos No. de códigos LACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - COMISIÓN REGLAMENTO CONTRATO DE OPERACIÓN El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio. El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	MAESTRO Propias No pro
No propias - USO EXCLUSIVO DAVIVIENDA MISIONES A MODIFICAR PARA: Relación de códigos No. de códigos No. de códigos ACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - COMISIÓN - REGLAMENTO CONTRATO DE OPERACIÓN El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio. El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	TIPO DE NOVEDAD 1. Bloqueo Desbloqueo Diners Club Visa Mastercard 2. Pignoración Despignoración Diners Club Visa Mastercard 3. Cambio de cuenta Diners Club Visa Mastercard RELACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - NOVEDADES medios de pago (tarjeta de crédito y/o débito, depósito electrónico, entre otros) se entenderá salvo buen cobro, por l mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar le intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio de pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
Relación de códigos No. de códigos No. de códigos No. de códigos ACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - COMISIÓN REGLAMENTO CONTRATO DE OPERACIÓN El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio. El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	TIPO DE NOVEDAD 1. Bloqueo Desbloqueo Diners Club Visa Mastercard 2. Pignoración Despignoración Diners Club Visa Mastercard 3. Cambio de cuenta Diners Club Visa Mastercard RELACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - NOVEDADES medios de pago (tarjeta de crédito y/o débito, depósito electrónico, entre otros) se entenderá salvo buen cobro, por le mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar lo intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de un transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio de pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
Relación de códigos No. de códigos Código único y/o DaviPlata No. de códigos ACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - COMISIÓN REGLAMENTO CONTRATO DE OPERACIÓN El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio. El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	1. Bloqueo Desbloqueo Diners Club Visa Mastercard 2. Pignoración Despignoración Diners Club Visa Mastercard 3. Cambio de cuenta Diners Club Visa Mastercard RELACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - NOVEDADES medios de pago (tarjeta de crédito y/o débito, depósito electrónico, entre otros) se entenderá salvo buen cobro, por l mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar lo intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de un transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio de pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
Relación de códigos No. de códigos Código único y/o DaviPlata ACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - COMISIÓN REGLAMENTO CONTRATO DE OPERACIÓN El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio. El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	1. Bloqueo Desbloqueo Diners Club Visa Mastercard 2. Pignoración Despignoración Diners Club Visa Mastercard 3. Cambio de cuenta Diners Club Visa Mastercard RELACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - NOVEDADES medios de pago (tarjeta de crédito y/o débito, depósito electrónico, entre otros) se entenderá salvo buen cobro, por mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar le intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio c pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
REGLAMENTO CONTRATO DE OPERACIÓN El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio. El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	2. Pignoración Despignoración Diners Club Visa Mastercard 3. Cambio de cuenta Diners Club Visa Mastercard RELACIÓN DE CÓDIGOS ÚNICOS Y/O DAVIPLATA - NOVEDADES medios de pago (tarjeta de crédito y/o débito, depósito electrónico, entre otros) se entenderá salvo buen cobro, por mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar la intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio copago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda.
- REGLAMENTO CONTRATO DE OPERACIÓN El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio. El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	medios de pago (tarjeta de crédito y/o débito, depósito electrónico, entre otros) se entenderá salvo buen cobro, por mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar le intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio c pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
- REGLAMENTO CONTRATO DE OPERACIÓN El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio. El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	medios de pago (tarjeta de crédito y/o débito, depósito electrónico, entre otros) se entenderá salvo buen cobro, por mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar la intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio c pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
- REGLAMENTO CONTRATO DE OPERACIÓN El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio. El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar le intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio c pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda.
El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio . El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar le intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio c pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio . El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar le intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio c pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
El cliente vinculado mediante el contrato de cuenta y/o depósito electrónico, y propietario del comercio cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio . El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar le intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio c pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda.
cionado en el presente anexo, en adelante se denominará el Comercio . El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	mismo, el Banco queda expresamente autorizado por el Comercio para debitar las transacciones y para cargar le intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio c pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda.
El Comercio se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidas por las franquicias en sus amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valores respectivos como consecuencia de ur transacción que resultara fraudulenta o igualmente si se presentaran cargos no aceptados por el titular del medio c pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
amentos, y por el Banco Davivienda S.A. (en adelante, Davivienda o el Banco) en el Reglamento de Afiliación istema de Medios de Pago.	pago, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivienda. El Comercio s
	declara deudor de Davivienda nor concento de los valores correspondientes a tales transacciones, y acenta que se
odo abono efectuado a la cuenta del Comercio por parte de Davivienda por concepto de transacciones a través de	debite o compense de cualquier depósito o suma a su favor el valor correspondiente a las transacciones no aceptada
	por el titular del medio de pago resultantes de fraude o incumplimiento del Comercio según se indica en estos término
KO DE ADQUIRENCIAS (NOVEDADES Y COMISIONES) Página 2 de 3	B DAVIVIENDA
COMIDIONES) ragina Z de 3	
en caso de que el Comercio hubiera dispuesto de esos recursos, se obliga a cancelarlos a Davivienda tan pronto como	de no cumplir con lo anterior, deberá cancelar inmediatamente el valor total de las sumas que adeude a Davivier
sea indicado por el Banco. El Comercio mantendrá indemne a Davivienda por los perjuicios que le causen las peraciones prohibidas, fraudulentas, negligentes o erróneas efectuadas a través del Comercio.	por cualquier concepto, las que se considerarán a partir de ese momento como de plazo vencido.
cualquier caso, Davivienda y el Comercio acuerdan que el presente documento prestará mérito ejecutivo por	8. El Comercio acepta que el abono de las ventas del Comercio podrá efectuarse entre 1 y 7 días posteriores a venta, de acuerdo con las políticas de riesgo establecidas por el Banco Davivienda para cada tipo de comercio.
lalquier obligación a cargo del Comercio por cualquiera de los conceptos mencionados. Para tal fin, el Banco y el Imercio acuerdan que solo bastará la afirmación de Davivienda, sustentada en una certificación contable, en la que Inste la suma de la obligación a cargo del Comercio y a favor de Banco.	9. Si el Comercio posee terminales electrónicas de ventas presenciales y/o no presenciales, propias, y/o de cualque red prestadora del servicio, deberá efectuar la totalidad de las transacciones a través de dichas terminales con
El Comercio acepta la intervención de Incocrédito o de cualquiera otra entidad autorizada por Davivienda, para	excepción de que, previo a la realización de la transacción se haya acreditado mediante la puesta en conocimies a las redes correspondientes, que el medio electrónico no se encontraba funcionando adecuadamente para
ritar usos fraudulentos con tarjetas de crédito y/o débito, acepta que se adelanten las investigaciones a que haya qar, su resultado, las decisiones que se tomen en consecuencia, incluidos bloqueos temporales, capacitaciones	procesamiento de la transacción. Toda transacción manual que se realice en un Comercio que cuente con termina electrónicas de ventas presenciales y/o no presenciales, propias, y/o de cualquier red prestadora del servicio
oligatorias, suspensión, reportes a centrales de riesgo de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Asociación Incaria, DataCrédito, Covinoc, Fenalcheque o cualquier otra persona o entidad que opere actualmente o que en el	entenderá salvo buen cobro, por lo mismo Davivienda queda expresamente autorizada para debitar y cargar el va total de la compra más los intereses correspondientes si el titular del medio de pago no cancela los valo
turo se establezca con este propósito, bloqueo o congelamiento de cualquier suma a su favor; desafiliación y por tanto terminación del presente contrato y exonera de responsabilidad tanto a Davivienda como a Incocrédito o a	respectivos como consecuencia de una transacción que resultare fraudulenta o igualmente si se presentan cargos aceptados por el titular del medio de pago como consecuencia del incumplimiento por parte del Comercio
entidad que designe el Banco para los efectos descritos en estos términos. El Comercio asimismo reconoce que no ny lugar al cobro de intereses sobre las sumas congeladas o bloqueadas y por lo mismo renuncia a cualquier	presente contrato, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de Davivien
clamación por ese concepto en contra de Davivienda, Incocrédito o la entidad designada. El Comercio acepta y intoriza a Davivienda y/o a la entidad financiera en la que tenga cuenta habilitada, para cargar sin previo aviso el	El Comercio se declara deudor de Davivienda por concepto de los valores correspondientes a tales transacciones acepta que se le debite o compense de cualquier depósito o suma a su favor el valor correspondiente a
lor de cualquier pagaré, documento de deber, cupones o relación de consumos de ventas especiales que ocumente una operación fraudulenta o efectuada en incumplimiento de este contrato o del contrato de afiliación. I caso de transacciones manuales, Davivienda devolverá al Comercio los respectivos pagarés, documentos de	transacciones no aceptadas por el titular del medio de pago, resultantes de fraude o incumplimiento del Comer según indica esta cláusula, y en caso de que el Comercio hubiera dispuesto de esos recursos, se obliga a cancelar al Banco tan pronto como le sea indicado por este.
cber, cupones o relación de consumos de ventas especiales que documenten la operación en original, fotocopia o pia según sea el caso para que éste gestione su recaudo por las vías conducentes. Asimismo acepta que	10. TÉRMINOS GENERALES
avivienda debite o compense sumas a favor del Banco con ocasión a dineros abonados por concepto de ventas que osteriormente resulten fraudulentas. No obstante lo anterior, Davivienda se reserva el derecho de iniciar las	10.1. El reglamento o contrato y los documentos del mismo constituyen la enunciación completa de los derect
ciones judiciales o extrajudiciales a que haya lugar.	y obligaciones de las partes, y dejan sin efecto todas las comunicaciones, propuestas u ofertas, orales escritas, cursadas entre ellas con anterioridad a la firma del mismo, en la medida que contraríen el contrat
El Comercio autoriza expresamente a Davivienda para que obtenga de cualquier fuente la información y ferencias relativas a su funcionamiento, comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, y en general el	sus anexos tanto para los puntos de venta incluidos en este documento como para otros bajo la misi identificación y/o razón social.
Implimiento de sus obligaciones. Asimismo autoriza de manera previa, explícita, concreta e irrevocable al Banco Ira que incorpore su nombre, razón social, documentos de identificación, nit, domicilio, dirección y teléfono,	10.2. El presente reglamento o contrato y los documentos mencionados en el mismo construyen el contrato ente pleno y completo entre Davivienda y el Comercio con respecto a la materia que regula el mismo.
ombre y cédula de ciudadanía de su propietario y/o representante legal y reporte datos concretos sobre sus oductos financieros de cualquier naturaleza y comportamiento crediticio en los archivos o registros que llevan las	10.3. Salvo lo que se disponga expresamente de otra manera en el presente reglamento o contrato, cada cláusu sección, porción, término o disposición del contrato se considerará separable; y si por cualquier razón,
ntrales de riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Asociación Bancaria, DataCrédito, Covinoc, nalcheque o cualquier otra persona o entidad que opere actualmente o que en el futuro se establezca con este opósito, autorización que incluye la recopilación, tratamiento, registro y divulgación de la información referida,	determina que cualquier cláusula, sección, parte, porción, término o disposición, es inválida y contrario a en conflicto con cualquier ley o reglamento existente, esto no perjudicará la operación, ni tendrá cualqu
ntendiendo que en el caso en que el Comercio incumpla cualquiera de las obligaciones contraidas con Davivienda sea embargado, autoriza su divulgación, siendo consciente de que ello se hace en ejercicio del derecho a la	otro efecto, de esta manera, las cláusulas, secciones, partes, proporciones, términos o disposiciones o presente contrato que permanezcan vigentes o comprensibles, continuarán en pleno vigor y efecto obligarán a las partes del presente contrato; y dichas cláusulas, secciones, partes, porciones, término:
formación, con miras a la preservación de la estabilidad económica y la sanidad general del sistema financiero. El omercio exonera de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos tanto al Banco como a la entidad que	disposiciones inválidas no se considerarán parte del presente contrato. 10.4. Todos los encabezados del presente contrato se destinan únicamente para la conveniencia de las partes
antenga o lleve tales archivos o registros. Igualmente autoriza a Davivienda para consultar centrales de datos o de esgos, con el fin de verificar en cualquier tiempo el estado actual de crédito, capacidad de endeudamiento y	ninguno de ellos se considerará como afectando el significado o la construcción de cualquier disposición, presente contrato.
oductos financieros de cualquier naturaleza del Comercio.	 10.5. El presente contrato se regirá por la ley colombiana. 10.6. La tolerancia de parte de una de las partes en el cumplimiento de cualquiera de las cláusulas o condicior
El Comercio entiende y acepta que toda la información que reciba en desarrollo de este contrato por parte de los ncionarios, empleados o asesores de Davivienda, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica,	de este contrato o sus anexos por la otra parte constituirá mera liberalidad, sin que sea necesariamen novación o represente renuncia de cualquiera de los derechos y obligaciones en función de este contra
gitalizada, en medio magnético o en cualquiera otra forma, es de propiedad del Banco y tiene el carácter de nfidencial. En consecuencia, tomará todas las medidas necesarias para que esta información no llegue a terceros ijo ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se	incluso aquel cuyo incumplimiento fuera objeto de tolerancia. 10.7. Este instrumento y sus anexos constituyen el acuerdo integral entre el Comercio y Davivienda con respect
eriven directamente del desarrollo del presente contrato. Adicionalmente, el Comercio se obliga a devolver toda la formación en el momento que el Banco lo solicite, junto con la información escrita de que la misma no ha sido	los servicios, comprendiendo los acuerdos, propuestas, pedidos, declaraciones y demás entendimien anteriores, verbales o escritos. Ninguna modificación introducida en este contrato tendrá validez a menos c
piada ni reproducida, y que no tiene en su poder o en poder de terceros copia alguna de la misma. Las obligaciones ñaladas en estos términos continuarán vigentes aún después del vencimiento o terminación de su relación	sea efectuada por escrito y firmada por las partes. 10.8. El Comercio entiende y acepta que en virtud del presente contrato no se constituye sociedad ni empresa
mercial con Davivienda Y, en caso de violación de las mismas, el Comercio se hará responsable del pago de los rrjuicios que cause al Banco con tal incumplimiento.	riesgo compartido entre el Comercio y Davivienda.
El Comercio reconoce y acepta que mientras sea deudor de Davivienda por concepto de cualquier obligación a	11. El Comercio declara de manera expresa que los dineros que se manejan en la cuenta en desarrollo del presei contrato provienen de fuentes licitas y exonera al Banco de cualquier responsabilidad frente a las entidades
vor de éste último, debe mantener su adquirencia con las franquicias vinculadas al Banco exclusivamente. En caso	vigilancia y control.
– CLÁUSULA BLOQUEO DE ADQUIRENCIAS —————	
avivienda podrá ofrecer comisiones preferenciales de acuerdo con lo indicado en la sección Comisiones del Comercio Empre que este acepte efectuar el bloqueo de la cuenta ante Redeban Multicolor y/o Credibanco, según corresponda en la	
Pacto de comisión Saldo promedio Alianza estratégica Seguros Abono	os futuros Otras
Pacto por comisión: Davivienda podrá ofrecer una comisión preferencial al Comercio, siempre que este se compre Alianza estratégica: Davivienda podrá ofrecer una comisión especial, siempre que se suscriba una alianza estrat	prometa a mantener la adquirencia bloqueada con el Banco. atégica con el Comercio en los términos y condiciones establecidos en el respectivo documento.
Seguros: Davivienda podrá ofrecer una comisión especial, siempre que se suscriba un contrato de pó	óliza de seguros con el Comercio en los términos y condiciones establecidos en el respectivo documento.
Abonos futuros: En el evento que el Comercio pacte días futuros para el abono de sus venta:	as con el Banco.
O DE ADQUIRENCIAS (NOVEDADES Y COMISIONES) Página 3 de 3	B DAVIVIENDA
Taylid 3 003	
ivienda podrá modificar la comisión preferencial establecida en el Anexo de Adquirencias (novedades y comisiones) p	oor una nueva comisión que será determinada de acuerdo con el tipo de cliente y actividad económica, entre otro
ndo el Comercio: No quiera continuar con la Cuenta de Adquirencia de Davivienda o con cualquiera de las modalidades mencionadas; en cua	alquier momento, el Comercio podrá solicitar el desbloqueo de la cuenta en redes nara efectuar cualquier modificació
No cumpla las condiciones establecidas e informadas a través del Anexo de Adquirencias (novedades y comisiones).	
nueva comisión será informada por Davivienda al Comercio con 45 días de anticipación a su aplicación. Pasado este términ Saldo promedio: Davivienda podrá ofrecer una comisión preferencial al Comercio, siempre que este se comprometa a	
	a mantener un saldo promedio mensual en los siguientes terminos: Porcentaje de descuento Comisión escalonada
Productos para el cálculo de saldo promedio: El saldo promedio que se tiene en cuenta es el negociado en el Portal.	
Cliente empresarial Período de	de gracia días. Porcentaje de descuento % con un plazo de día
COMISIÓN ES	SCALONADA
íodos pociados Plazo en días Diners Club Visa Crédito Visa Débito Visa Electron	Master Débito Master Crédito Master Maestro Master Debit DaviPlata
odo 1	
odo 2	

FIRMAS -

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Firma Davivienda

Nombre del Comercial

Cédula ciudadanía No. Correo electrónico

Observaciones:

con el fin de invalidar su contenido, por el solo hecho de usar medios electrónicos.

acceso para la creación de la firma por el sistema destinado por Davivienda para tal fin.

El asesor/ejecutivo comercial declara que el diligenciamiento del presente documento se realizó de acuerdo con la información entregada por el Comercio y que los datos contenidos en él son ciertos y veraces. En caso de presentarse

inconsistencias en los datos incluidos en el formato, el asesor asumirá la responsabilidad que se derive de ellas.

Firma electrónica: Con la suscripción del presente documento, y de conformidad con la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, declaro que:

1. La firma electrónica emitida a través del uso de mi correo electrónico es confiable y vinculante para obligarme legal y contractualmente en relación con el contenido del documento. Por lo tanto, renuncio expresamente a interponer acción

2. Los datos y clave de acceso del correo electrónico utilizado para originar el proceso de firma electrónica corresponden única y exclusivamente a mí, no han sido utilizados de forma indebida o no autorizada, y soy la única persona que tiene

EL COMERCIO y/o EL CLIENTE

Nombre completo

Firma propietario o representante legal

Declaro que he leído y acepto el reglamento que aparece en esta solicitud.

CC CE No.

NIT. 860.034.313-7 / Revisado Nov. 2020